

Conductores: Al-Ac 116 milímetros cuadrados, LA-110.

Aisladores: Suspendidos.

Expediente número: 15034 AT.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de derechos afectados relacionados en la información pública realizada e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de mayo de 2000.—El Delegado provincial, Manuel Alfonso Jiménez.—45.943.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 26 de julio de 2000, relativa a la interrupción del cómputo de los plazos previstos legalmente para la resolución de los expedientes cuyo conocimiento corresponda a la Comisión de Urbanismo de Madrid, desde el día 25 de julio de 2000, hasta el día de la celebración de la siguiente sesión ordinaria de la misma.

En sesión celebrada el día 25 de julio de 2000, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó, entre otros, acuerdo por el que decidió suspender sus sesiones desde la citada fecha, 25 de julio de 2000, hasta el día de la celebración de la siguiente sesión ordinaria. Asimismo, acordó informar favorablemente, a los efectos previstos por el artículo 9.2 del Decreto de Madrid 69/1983, de 30 de junio, la propuesta relativa a interrupción del cómputo de los plazos previstos en la legislación vigente para

la resolución de los expedientes cuyo conocimiento corresponda a la Comisión de Urbanismo de Madrid, durante el periodo en que dicho órgano colegiado suspende sus sesiones, y elevar la misma al excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para que resolviese en el sentido expresado.

Tal acuerdo se adoptó con base en lo preceptuado por el artículo 22 del Decreto de Madrid 68/1983, de 30 de junio, por el que se crea la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid (hoy Comisión de Urbanismo de Madrid), y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, que atribuye al Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda (hoy Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes), la competencia para descontar del cómputo de los plazos previstos por la vigente legislación para la resolución de los expedientes cuyo conocimiento compete a la Comisión de Urbanismo, el tiempo en que se suspendan las sesiones de dicha Comisión, y, en todo caso, el mes de agosto de cada año, previa aprobación, en ambos supuestos, mediante Orden de dicho órgano y sin perjuicio de que, durante dicho periodo, puedan adoptarse los acuerdos que se estimen oportunos.

Asimismo, el citado artículo prevé la publicación de la citada Orden tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

A la vista de lo expuesto, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Descontar del cómputo de los plazos previstos en la legislación vigente para la resolución de los expedientes cuyo conocimiento compete a la Comisión de Urbanismo de Madrid, el tiempo comprendido entre el día 25 de julio de 2000, fecha de celebración de la última sesión de la Comisión, y el día de celebración de la siguiente sesión ordinaria de dicho órgano colegiado, periodo en el que quedan suspendidas las sesiones de la Comisión, sin perjuicio de que, durante dicho periodo, puedan adoptarse los acuerdos que se estimen oportunos.

Segundo.—Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de julio de 2000.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Luis Eduardo Cortés Muñoz.—47.118.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto del Ayuntamiento de Frigiliana por el que se practica notificación a interesados que se encuentran en paradero desconocido.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se notifica a doña Victoria Peláez Montosa, de Vélez-Málaga (Málaga), a doña Manuela Leal López y don Alejandro Reina Ehrenbogen, de Fuengirola (Málaga), y don Jesús Sánchez Pascual, de Madrid, que, por doña Candelaria Ruiz Ceano, se ha ampliado el recurso contencioso número 2863/1997, contra acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Frigiliana, de fecha 7 de junio de 1999, relativa a la ejecutividad del acto administrativo impugnado, y que dispone de un plazo de nueve días para comparecer y personarse en autos, si a su derecho conviene, según preceptúa el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Frigiliana (Málaga), 14 de julio de 2000.—El Alcalde.—45.814.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Medicina por la que se anuncia extravío de título.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía por extravío del original a favor de don Ramón Llatjos Sanuy, que le fue expedido con fecha 9 de marzo de 1984.

Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del título extraviado.

Barcelona, 8 de junio de 2000.—El Secretario, Ferrán Climent.—45.766.